

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho del señor Juez electronicamente , el presente proceso informándole que el Demandado fue debidamente emplazado traves de la Plataforma del Registro Nacional de Personas emplazadas, y a la fecha no se ha presentado a notificarse ni ha manifestado a traves del correo electronico darse por notificado, y el termino concedido se encuetnra más que vencido dignese ordenar.

Junio 20 de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. Nro.318-2023

Radicado: 2023-00084-00

Demandado: MILTON E. GAVIRIA M.

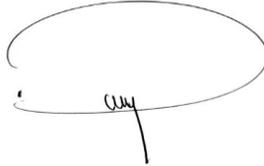
Demandante. BANGRARIO

Vista la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue debidamente emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna el señor, dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Ad-litem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar a la profesional del derecho ALBA CRISTINA MONTOYA RICARDO C.C. 43.896.881 y T.P. 246.832.; correo electrónico [titismontoya@hotmail.com](mailto:titismontoya@hotmail.com) Designación que será de

forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. ( Art. 48 numeral 7 C.G.P.)... *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.."*

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy initial 'D' followed by 'AQU' and a vertical line extending downwards.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ  
Juez